URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Yumbo Libre Competencia que los costos aplicados para el cálculo de las tarifas, según lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para la facturación del servicio público de aseo:

Costos de Referencia	Valor
Costo barrido y limpieza por suscriptor – CBLS ($ / usuario)	$29,423
Costo comercialización aprovechamiento por suscriptor ($ / usuario)	$1,064
Costo disposición final por tonelada – CDF ($ / Tonelada)	$57,268
Costo limpieza urbana por suscriptor – CLUS ($ / usuario)	$469
Costo recolección y transporte por tonelada – CRT ($ / Tonelada)	$163,090
Costo tratamiento de lixiviados por tonelada – CTL ($ / Tonelada)	$4,761
Costo disposición final por tonelada – CDF ($ / Tonelada)	$31,180
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada – VBA ($ / Tonelada)	$155,088
Valor base incentivo aprovechamiento por tonelada ($ / Tonelada)	$14,007

Tarifas mes prestación del servicio	Junio/2026
Tarifas mes emisión facturación	7/2026

Toneladas	Valor
Toneladas de Barrido y Limpieza – TRBL (Toneladas / Usuario)	0.000289
Toneladas de Limpieza Urbana – TRLU (Toneladas / Usuario)	0.000173
Toneladas Efectivamente Aprovechadas – TRA (Toneladas / Usuario)	0.002177
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento – TRRA (Toneladas / Usuario)	0

Componentes de la Tarifa	Valor
Costo fijo total por suscriptor CFT sin aprovechamiento ($ / usuario)	$29,892
Costo fijo total por suscriptor CFT con aprovechamiento ($ / usuario)	$30,630
Costo variable no aprovechables por tonelada CVNA ($ / Tonelada)	$225,119
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada VBA ($ / Tonelada)	$155,088

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.2.112* del Decreto 1077 de 2015 y en el Artículo 5.3.4.4.** de la Resolución CRA 943 de 2021, garantizando la transparencia en la divulgación de los costos y tarifas aplicables al servicio de aseo en el municipio de Yumbo Libre Competencia.

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., adicionalmente informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Yumbo Libre Competencia, que los subsidios, contribuciones y tarifas que se aplican en el mes de prestación Junio 2026, serán las siguientes:

Estrato/Uso	Toneladas Residuos No Aprovechables por suscriptor	Costo Comercialización Energía	Costo Comercialización Aprovechamiento	Tarifa de Limpieza Urbana	Tarifa de Recolección Barrido y Limpieza	Tarifa de Recolección y Transporte	Tarifa de Disposición Final	Tarifa de Tratamiento de Lixiviados	Tarifa de Aprovechamiento	Tarifa de Valor Incentivo Aprovechamiento	Tarifa Plena	Subsidio/ Contribución	Tarifa Final Servicio
Estrato 1	0.008000	$2,459	$738	469	29,423	1,385	486	40	338	119	35,457	-70%	10,602
Estrato 2	0.008700	$2,459	$738	469	29,423	1,501	527	44	338	129	35,628	-40%	21,299
Estrato 3	0.009200	$2,459	$738	469	29,423	1,568	550	46	338	135	35,725	-15%	30,252
Estrato 4	0.010200	$2,459	$738	469	29,423	1,734	609	51	338	149	35,968	0%	35,819
Estrato 5	0.012400	$2,459	$738	469	29,423	2,098	737	61	338	180	36,503	50%	54,484
Estrato 6	0.015300	$2,459	$738	469	29,423	2,563	900	75	338	220	37,183	60%	59,141
Pp. Comercial 1	0.016100	$2,459	$738	469	29,423	2,705	950	79	338	232	37,393	50%	55,740
Pp. Comercial 2	0.022600	$2,459	$738	469	29,423	3,757	1,319	110	338	323	38,935	50%	57,918
Pp. Comercial 3	0.024800	$2,459	$738	469	29,423	4,121	1,447	120	338	354	39,469	50%	58,672
Pp. Oficial 1	0.016100	$2,459	$738	469	29,423	2,705	950	79	338	232	37,393	0%	37,160
Pp. Oficial 2	0.022600	$2,459	$738	469	29,423	3,757	1,319	110	338	323	38,935	0%	38,612
Pp. Oficial 3	0.024800	$2,459	$738	469	29,423	4,121	1,447	120	338	354	39,469	0%	39,115
Pp. Industrial 1	0.016100	$2,459	$738	469	29,423	2,705	950	79	338	232	37,393	50%	55,740
Pp. Industrial 2	0.022600	$2,459	$738	469	29,423	3,757	1,319	110	338	323	38,935	50%	57,918
Pp. Industrial 3	0.024800	$2,459	$738	469	29,423	4,121	1,447	120	338	354	39,469	50%	58,672

*" …ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener cómo mínimo la siguiente información: … 2. Tarifas …"
** "…Artículo 5.3.4.4. Información periódica a los usuarios. En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo; así mismo, informará los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente…"